



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-00372-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL BALCONES DE LA COLINA. NIT
802.024.037-5
DEMANDADO: ALEYDIS DE JESUS LOPEZ AMADOR.C.C. No 22.524.476

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la parte ejecutante solicita el impulso procesal en el presente proceso, sírvase proveer. Barranquilla, 13 de octubre de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que la parte ejecutante solicita lo siguiente. *“LADY TATIANA DEL CASTILLO BARRETO, de condiciones civiles y legales conocidas en el proceso de la referencia, acudo a este Despacho con todo respeto, con el fin de SOLICITAR se proceda con el trámite de ADMISIÓN de la demanda; lo anterior, teniendo en cuenta que fue repartida a este Juzgado en fecha 15 de julio 2021.”*

No obstante, revisado el expediente de la referencia, damos cuenta que lo deprecado por la memorialista fue decretado mediante proveído de fecha 16 de julio de 2021, respecto del mandamiento de pago y las respectivas medidas cautelares.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto mediante proveídos fechados 16 de julio de 2021, de conformidad con lo arriba señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m. Barranquilla, de La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA